

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 20 de febrero de 2025

### **CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARON PLAYA VILLA GESELL C/SASLAVSKY VERONICA TAMARA S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 23, sito Palacio de Tribunales 13 e/47 y 48 La Plata, comunica en autos "Consortio de Propietarios Baron Playa Villa Gesell c/Saslavsky Veronica Tamara s/Cobro Ejecutivo de Expensas", (Expte. LP-39451-2020), que el martillero César Simonetti, col. 7027, dom. calle 5 N° 1348, La Plata, cel 221 5228947, correo electrónico: subastasp@gmail.com, venderá mediante sistema de subasta judicial electrónica, a través del sitio web "http://subastas.scba.gov.ar", COMENZANDO EL 4 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:00 HS. Y HASTA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:00 HS., el 100% del bien inmueble, sito en partido de Villa Gesell, ubicado en Av. 1 N° 641 e/las calles Paseo 105 y Paseo 107 de Villa Gesell (125) e individualizado como Matrícula N° 340/22, Nomenclatura Catastral

Departamento: Circ.: VI; Secc. A; Manz. 16; Parc. 2-b; Subp. 22., y el 100% del bien inmueble Cochera UC E, Partida Inmobiliaria 1398 ( 125), inscrita en la Matrícula 340/UC E partido de Villa Gesell, nomenclatura catastral VI-A-Manzana 16, Parcela 2b- Sub E, polígono 00-06., ad corpus, en estado que se encuentra, desocupados según mandamiento de fecha 27/12/2024. Base \$ 5.661.997. Depósito de garantía \$ 283.099,85, en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (2050), en cuenta de autos, en pesos: 2050-027-00109242/1; CBU 0140114727205010924217, CUIT 30-70721665-0, Título, deudas tasas e impuestos en autos. Venta al Contado, mejor postor. Comisión del martillero en el 3 % c/parte, más el 10 % aportes a cargo del comprador. Para participar en la subasta el interesado debe estar anotado en el Registro General de Subastas y en particular en la subasta, con comprobante depósito de garantía antes de las 10 hs. del día 31 de marzo de 2025. Audiencia de adjudicación en Juzgado el 7 de mayo de 2025 a las 12 hs. y allí el adquirente deberá presentarse con formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito en garantía, constancia de código de postor; comprobante de pago del 20 % en concepto de seña, y comprobante de depósito del 3 % sobre el precio por honorarios del martillero, más 10% de aportes previsionales sobre comisión (parte compradora), instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio legal en radio del Juzgado bajo apercibimiento art. 41 C.P.C.C. El saldo de precio deberá depositarlo en la cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de notificada aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Los tributos provinciales (ej. Impuesto Inmobiliario) y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena la entrega de la posesión al adquirente, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia); y sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Por consiguiente, y sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase al comprador del pago de las deudas por impuestos, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente; permaneciendo la deuda en cabeza de la parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades interesadas perseguir su percepción contra ésta. Los gravámenes posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, salvo que por circunstancias imputables éste, se postergare el dictado de aquella providencia; en cuyo supuesto, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. El 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos a cargo de comprador en el termino de 48hs. Serán a cargo del adquirente: a) los gastos de inscripción de la venta ante el Registro de la Propiedad Inmueble, mediante oficio y/o testimonio (art. 581 C.P.C.C.), o de escrituración -en el supuesto de que el comprador opte voluntariamente por la protocolización de las actuaciones (art. 583 C.P.C.C.)-, en cuyo caso la escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano que éste designe. Exhibición: 20 de marzo 2025 de 11 a 12 hs y 21 de marzo de 2025 de 16 a 17 hs. Se permite la modalidad de postura máxima secreta. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. El interesado deberá manifestar si efectúa reserva de postura a efectos art. 585 C.P.C. y arts. 21, 24 y 40 anexo Ac. 3604. La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604 S.C.B.A., y sus modificaciones, se encuentran publicadas en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Dicho portal ofrece información de acceso público y permite el seguimiento directo por Internet de las subastas en forma anónima. En el caso de usuarios registrados -inscritos para participar de la subasta, en la forma prevista en el presente, en el auto de venta, resoluciones del expte. y por el acuerdo 3604 S.C.B.A., que se le dan por conocidos y aceptados- quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el citado Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado para la consulta del expte., O al Registro General de Subastas Judiciales calle 13 entre 47 y 48 entrepiso de esta ciudad. La Plata, 12 febrero de 2025. Dr. Roncati Juan Pablo, Secretario.

feb. 20 v. feb. 24